



CONTRATO N° 2 /2026

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE USO PROVISIONAL

La **CÁMARA DE SENADORES**, con domicilio en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, con R.U.C. N° 80021607-5, con domicilio en la calle Independencia Nacional N° 811 esq. Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, con Cédula de Identidad N° 930.526; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "LA PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE USO PROVISIONAL", el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE USO PROVISIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas y/o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y/o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación y su respectiva notificación.
- f. La póliza emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalece lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479.083.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 "Seguro contra todo riesgo para vehículos de la Cámara de Senadores y de uso provisional", convocado por la CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1921 de fecha 25 de marzo de 2026.





5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	2.568.000	2.568.000
2	2	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	2.568.000	2.568.000
3	3	Seguro para MINIBVS HYUNDAI H1 2011	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	3.424.000	3.424.000
4	4	Seguro para MINIBVS HYUNDAI H1 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	4.708.000	4.708.000
5	5	Seguro para MINIBVS HYUNDAI H1 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	4.708.000	4.708.000
6	6	Seguro para MINIBVS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	3.638.000	3.638.000
7	7	Seguro para MINIBVS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	3.638.000	3.638.000
8	8	Seguro para MINIBVS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	3.638.000	3.638.000
9	9	Seguro para MINIBVS JAC M1 REFINE 2016	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	3.638.000	3.638.000
10	10	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	5.992.000	5.992.000
11	11	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750XAK 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	2.033.000	2.033.000
12	12	Seguro para MOTOCICLETA HONDA NC750XAK 2018	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	2.033.000	2.033.000
13	13	Seguro para CAMIONETA MERCEDES BENZ GLA220 2014	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	3.210.000	3.210.000
14	14	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET S10 D/C 2019	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	5.350.000	5.350.000
15	15	Seguro para vehículo tipo automóvil marca BMW modelo 330i año 2020	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	16.692.000	16.692.000
16	16	Seguro para CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 2021	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	7.490.000	7.490.000
17	17	Seguro para CAMIONETA NISSAN FRONTIER D/C 2020	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Procedencia: Nacional	1	5.350.000	5.350.000
Total:							80.678.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 80.678.000.- (guaraníes ochenta millones seiscientos setenta y ocho mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2026.





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

El Contratista se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Recibo de Dinero: El Contratista debe emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo debe ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería de la Cámara de Senadores. En caso de que el Contratista no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la Contratante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura será el siguiente: la responsabilidad del asegurador se iniciará a las veinticuatro (24) horas del día en que inicia la cobertura y finalizará a las veinticuatro (24) horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Edificio de la Cámara de Senadores, sitio en Avenida República entre Río Ypané y Río Jejuí, planta baja. Dirección de Gestión del Desplazamiento.

7.2. Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

VEHÍCULOS DE LA CÁMARA DE SENADORES.

Nº	TIPO	MARCA	MODELO	CHASSIS	AÑO	COLOR	CHAPA	Capacidad pasajeros	Suma Asegurada	cobertura desde	cobertura hasta
1	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	9BG116HF0BC434073	2.011	GRIS	BJH698	5	120.000.000	1-abr-26	31-mar-27
2	Camioneta	CHEVROLET	BLAZER ADV	9BG116HP0BC477045	2.011	NEGRO	EAG663	5	120.000.000	1-abr-26	31-mar-27
3	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37JABU340580	2.011	GRIS	BGK561	12	160.000.000	1-abr-26	31-mar-27
4	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37KBU048742	2.018	GRIS	AAOD655	12	220.000.000	1-abr-26	31-mar-27
5	Minibús	HYUNDAI	H1	KMJWA37KBU049610	2.018	GRIS	AADN877	12	220.000.000	1-abr-26	31-mar-27
6	Minibús	JAC	MI REFINE	LJ16AA3CSG7000477	2.016	BLANCO	BZH447	12	170.000.000	1-abr-26	31-mar-27
7	Minibús	JAC	MI REFINE	LJ16AA3C7G7000478	2.016	BLANCO	BZH451	12	170.000.000	1-abr-26	31-mar-27
8	Minibús	JAC	MI REFINE	LJ16AA3C7G7000481	2.016	BLANCO	BZH453	12	170.000.000	1-abr-26	31-mar-27
9	Minibús	JAC	MI REFINE	LJ16AA3CSG7000480	2.016	BLANCO	BZH426	12	170.000.000	1-abr-26	31-mar-27
10	Camioneta	CHEVROLET	TRAIL	9BG156MK0JC432958	2.018	NEGRO	HGX566	7	280.000.000	1-abr-26	31-mar-27
11	Motocicleta	HONDA	NC750XAK	JH2RC90A2KK300035	2.018	BLANCO	AABF014	2	95.000.000	1-abr-26	31-mar-27
12	Motocicleta	HONDA	NC750XAK	JH2RC90A5KK301499	2.018	BLANCO	AABF015	2	95.000.000	1-abr-26	31-mar-27

Vehículos en Convenio SENABICO - SENADORES

Nº	TIPO	MARCA	MODELO	CHASSIS	AÑO	COLOR	CHAPA	Capacidad pasajeros	Suma Asegurada	cobertura desde	cobertura hasta
13	Camioneta	MERCEDES BENZ	GLA220	WDCTG0FB1FJ027576	2.014	GRIS	WBRJ207	5	150.000.000	1-abr-26	31-mar-27
14	Camioneta	CHEVROLET	S10 D/C	9BG148FK0KC430388	2.019	BLANCO	ACA434	5	250.000.000	1-abr-26	31-mar-27
15	Automóvil	BMW	330i	98M5Z3004L4A838879	2.020	BLANCO	QASF62	5	780.000.000	1-abr-26	31-mar-27
16	Camioneta	CHEVROLET	SILVERADO	3GCUY9ET7MG144390	2.021	NEGRO	AAFV369	5	350.000.000	1-abr-26	31-mar-27
17	Camioneta	NISSAN	FRONTIER D/C	3N6CD33B4ZK406687	2.020	GRIS	AAEJ375	5	250.000.000	Hasta 12 meses.	





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

*Observación: ítem 17 camioneta NISSAN, FRONTIER, año 2020, tres (3) días a partir del pedido de inicio de la Contratante.-

*Observación: El ítem 15 automóvil BMW, 330i, año 2020, cuenta con sistema de blindaje por una suma de Gs. 320.000.000. La suma asegurada por el vehículo es de Gs. 460.000.000. Totalizando una suma asegurada de Gs. 780.000.000.-

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHÍCULO, ACCIDENTE PERSONAL/ES

COBERTURA DE INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

Detalle	VEHÍCULOS/CAMIONETAS/MINIBUS/MOTOCICLETAS
Por Muerte o Lesión de 1 Persona	Gs. 75.000.000.-
Por Muerte o Lesión de más de 1 Persona	Gs. 150.000.000.-
Daños a cosas	Gs. 70.000.000.-
Gastos médicos y/o Asistencia por Accidente	Gs. 70.000.000.-
Muerte o Invalidez por Accidente	Gs. 70.000.000.-

En caso de incendio y/o accidente, el límite de indemnización es la suma asegurada indicada para cada vehículo, y en caso de robo, el límite de indemnización del 100% (cien por ciento), de la suma asegurada indicada para cada vehículo (según se detalla en el listado).

COBERTURA DE ACCESORIOS

Se hace constar que el límite de indemnización por daños a los equipos y accesorios es del 10% (diez por ciento), de la suma asegurada para cada vehículo (según se detalla en el listado). Así mismo se hace constar que se incluye la cobertura de ambulancia (con UTI) y remolque en todo el territorio del país.

COBERTURAS ADICIONALES

- Robo en la vía pública.
- Daños por tumultos.
- Cualquier conductor.
- Accesorios (10% de valor total de los vehículos).
- Carta verde (**no se requiere este documento para los vehículos de la SENABICO**).
- Daños materiales por consecuencia de granizo.
- Daños por raudales.

VEHÍCULO SUSTITUTO: En casos de siniestros en que el tiempo de reparación del vehículo siniestrado supere los treinta días a contar desde que se ordenó la reparación no fuere entregado a satisfacción de la Contratante, el Contratista, a su costa, deberá proveer a partir de dicho término en el plazo de veinticuatro horas un vehículo de iguales características hasta la entrega efectiva del mismo. Dicho vehículo sustituto deberá ser libre de todo gravamen, seguro y cualquier otro costo para la Contratante; además deberá contar con seguro contra todo riesgo de iguales condiciones a la contratada. Se hará entrega además de toda la documentación que autorice su tránsito por todo el territorio de la República.

Capital de cobertura

VEHÍCULOS CÁMARA DE SENADORES			
BIEN ASEGURADO	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011	TODO RIESGO	120.000.000 ✓	NO APLICA
CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV 2011	TODO RIESGO	120.000.000 ✓	NO APLICA
MINIBUS HYUNDAI H1 2011	TODO RIESGO	160.000.000 ✓	NO APLICA
MINIBUS HYUNDAI H1 1018	TODO RIESGO	220.000.000 ✓	NO APLICA
MINIBUS HYUNDAI H1 2018	TODO RIESGO	220.000.000 ✓	NO APLICA





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

BIEN ASEGURADO	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	TODO RIESGO	170.000.000	NO APLICA
MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	TODO RIESGO	170.000.000	NO APLICA
MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	TODO RIESGO	170.000.000	NO APLICA
MINIBUS JAC M1 REFINE 2016	TODO RIESGO	170.000.000	NO APLICA
CAMIONETA CHEVROLET TRAIL 2018	TODO RIESGO	280.000.000	NO APLICA
MOTOCICLETA HONDA 2018	TODO RIESGO	95.000.000	NO APLICA
MOTOCICLETA HONDA 2018	TODO RIESGO	95.000.000	NO APLICA
VEHÍCULOS EN CONVENIO CON LA SENABICO - SENADORES			
CAMIONETA MERCEDES BENZ GLA220 2014	TODO RIESGO	150.000.000	NO APLICA
CAMIONETA CHEVROLET S10 D/C 2019	TODO RIESGO	250.000.000	NO APLICA
AUTOMOVIL BMW 330I 2020	TODO RIESGO	780.000.000	NO APLICA
CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 2021	TODO RIESGO	350.000.000	NO APLICA
CAMIONETA NISSAN FRONTIER D/C 2020	TODO RIESGO	250.000.000	NO APLICA

7.3. Indicadores de Cumplimiento.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual es: PÓLIZA DE SEGURO
Frecuencia: única vez.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Póliza de seguro	Póliza de seguro	Dentro de los 3 (tres) días a partir de la firma del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato está a cargo del Lic. Marcos Griffith, Director de Gestión del Desplazamiento de la Cámara de Senadores de la Dirección General de Recursos Administrativos, dependiente de la GGAF.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se rige por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presenta a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato son aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante puede aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario debe seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deben comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, queda automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deben ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalece para efectos de interpretación del contrato.

El Contratista corre con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 30 del mes de marzo y del año 2026.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE



SR. REINALDO DAVID PAVIA VEGA
CONTRATISTA

